

b) La delegación de competencia prevista en el punto segundo, se entenderá asimismo, y por el orden que se cita, a favor del Director de Gestión y Producción y el Director Adjunto de Servicios Corporativos, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

Cuarto.—En las resoluciones, contratos y actos en que se actúe por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Quinto.—Las competencias antes citadas se delegan sin perjuicio de la facultad de avocación prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.—Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Resolución de 5 de septiembre de 2005 (B.O.E. de 29 de septiembre), de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se crea la Junta de Contratación y la Mesa Permanente de Contratación de dicha entidad.

2. El apartado d) del punto primero de la Resolución de 10 septiembre 2007 (B.O.E. de 13 de septiembre), de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado por la que se delegan competencias en sus órganos directivos.

Séptimo.—La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. S. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

8021 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Cep Pensiones S.A., Entidad gestora de fondos de pensiones.*

Por Resolución de 15 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Cep Pensiones S.A., Entidad gestora de fondos de pensiones (G0086), en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Junta General, con fecha 14 de noviembre de 2007 acordó modificar la denominación de la citada gestora, por la de Caixa Penedes Pensions S.A., Entidad gestora de fondos de pensiones, constando dicho acuerdo en escritura pública de fecha 17 de enero de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, conforme al artículo 79 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, y al artículo 22.1 de la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

8022 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Aurofondo Conservador, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de marzo de 2002 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Aurofondo Conservador, Fondo de Pensiones (F0883), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0191) y BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España (D0163) como entidad depositaria.

El promotor, con fecha 8 de marzo de 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Axa Pensiones, S.A. (G0177). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

8023 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Aurofondo Dinámico, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de enero de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Aurofondo Dinámico, Fondo de Pensiones (F0777), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0191) y BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España (D0163) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 25 de abril 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Axa Pensiones, S.A. (G0177). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

8024 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Aurofondo Empleo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de agosto de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Aurofondo Empleo, Fondo de Pensiones (F0824), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0191) y BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España (D0163) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 25 de abril 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Axa Pensiones, S.A. (G0177). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.